



Capitulares del Ayuntamiento de esta villa de Sumilla
oy veinte y uno de Diciembre año mil ochocientos
treinta; Los señores que lo componen, sus Diputados
y síndico, se dió cuenta de la anterior Circular de la
Intend. de Rtas de esta Provincia su fha catorce de
corriente, y por su Altd vista, sin embargo de tener
cumplido esta Corporación quanto en ella se le acuerda,
y se le prebuen en la R.orden de treinta y uno de
Diciembre del año anterior y soberana Instrucción
en el prebenida de fha veinte y nueve de Julio de este
año relativa al establecimiento de una imposición tem-
poral del cinco por ciento anual sobre el producto
de las Rentas, y oficios enagenados de la Corona; cuyo
cumplimiento lo demuestran sus Acuerdos de veinte
y dos de Setiembre, y quince de octubre de este año
con su Noticia marginal por cuya Causa exhero
fundadam. no abla dicha Circular con esta Corporación
pero con todo por si se hubieren extrahido
por el Correo los Plegos que se remitieron a' dicha
Intend. por el del día treinta de octubre
ultimo acordaron, su Altd que por mi el Rmo
se libre testam. literal de diez y siete Acuerdos
de veinte y dos de Setiembre, y quince de octubre